

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**7623** *Real Decreto 827/2012, de 18 de mayo, por el que se indulta a don Rafael Flores Campos.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Flores Campos, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección octava, en sentencia de 8 de julio de 2010, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y un día de prisión y accesoria legal de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 300 euros, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de mayo de 2012,

Vengo en conmutar a don Rafael Flores Campos la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 18 de mayo de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ